

GOBIERNO CIVIL

DELA

PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3º

Los familiares de los recluidos en la Prisión Provincial de esta Plaza que al dorso se expresan, se har dirigido a este Gobierno Civil, manifestando que siendo vecinos de esa localidad, han solicitado de esa "lcaldia certificaciones de conducta y antecedentes, sin que les haya sido expedidos, por lo que en su vista he acordado comunicar a Vd.deberá expedir las expresadas ceryificaciones haviendo constar, desde luego la conducta que en todos los ordenes le merezcan sea o no favorable. Dios guarde a Vd.muchos años. Teruel 30 de octubre de 1.947 EL GOBERNADOR CIVIL

Juan Ramon Saura Bielsa

Enrique Duran Adell

Manuel Andreu Gil

Ricardo Campila Adell

Juan Agut Gil

Dorso que se cita

Sr.Alcalde Presidente del yuntamiento de

MONROYO. -



Dorso que se cita



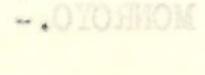
PROVINCIA DE TERUEI

Juan Ramón Saura Bielsa
Juan Agut Gil
Enrique Duran Adell
Ricardo Omella Adell
Manuel Andreu Gil
Honorino Sebastian Adell
Simón Momfort Sales
Rafael Agut
Carmen Vallés
Romualdo Mestre Agut

Romualdo Mestre Agut Maserque es carob obness de carob adamenta de la compansión es el somica variado en actual de carob adamenta en actual de caroba en actual de car

EL COBERNADON CIVIL

Sr.Alcalde Presidente del guntamiento de





St. Don

11477

La esposa del recluido em la Prisión
Provincial de esta Piaza llamado MANULL
ESCORIHUELA MILLAN, se ha dirigido a este Gobierno Civil, manifestando que siendo vecino de esa localidad, ha solicitado
de esa Alcaldia certificación de conducta y antecedentes del citado detenido, sin
que le haya sido expedido, por lo que en
su vista he acordado comunicar a Vd. deberá expedir la expresada certificación, haciendo constar la conducta que en todes
briendo constar la conducta que en todes
Teruel 30 de octubre de 1.947

Negociado

Megociado

EL GOBERNADOR CIVIL

PROVINCIA DE TERUEL

GOBIERNO CIVIL



Sr.Alcalde de

ALIAGA .-









Excmº.Sr.:

TEODORA MONZON MARTIN, mayor, casada, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Aliaga (Teruel), ante V.E. comparece y con el mayor respeto y subordinación expone:

Que el próximo pasado mes de septiembre, fué detenido y recluído en la Prisión Provincial de Teruel, mi esposo MANUEL ES-CORIHUELA MILLAN, con el fin de esclarecer hechos perseguidos por la autoridad y en bien de la administración de justicia, encontrándose en la actualidad en prisión bajo las órdenes y a disposición del Excmo. Sr. Capitán General de la Quinta Región Militar.-

La actividad y el celo desplegado por todas las autoridades para la mas eficaz y pronta administración de justicia, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de otras personas, sobre las cuales recaen, al parecer, indicios racionales de responsabilidad penal.

Logrado este fin, aclarados los hechos y concretadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tuviere acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi esposo MANUEL ESCORIHUELA MILLAN, previa aportación de certificados de conducta, en el sentido que proceda, expedidos por las autoridades del pueblo de Aliaga.

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón solicité verbalmente del Sr.Alcalde, del Sr.Juez Comarcal y del Jefe Local de F.E.T.y de las J.O.N.S., certificados de conducta, antecedentes penales y políticos, que no se me han facilitado, por alegar dichas autoridades locales, que existen ciertos reparos para ello, en atención a razones que no son del caso exponer.

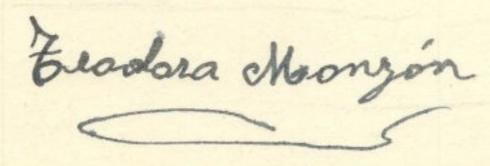
En virtud de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez Comarcal y Jefe Local de F.E.T., de Aliaga, expidan los certificados de conducta, penales y políticos, que en justicia procedan, para aportarlos al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E.

cuya vida guarde Dios muchos años.

Aliaga para Teruel a 24 de octubre de 1,947.







ENCARNACION GIL CENTELLES, mayor, casada, sin profesion e special, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), a V.E.acude y con el debido respeto expone:

Que para un mas rapido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fue detenido y recluido en prisión, entre otras personas, el 19 de agosto ultimo, mi esposo JUAN PAMON SAURA BIELSA, que en la actualidad se halla bajo las ordenes del Excmº. Sr. Capitan General de la Quinta Region Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades para una mas eficaz y pronta administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de varias personas mas, algunas de ellas, presuntos responsables de los hechos perseguidos, por recaer indicios racionales de responsabilidad criminal.

Conseguido este fin, aclarados los hechos e individualizadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tiene a cordar el Juez Militar Instructor, susvizar aquella medida transitoria privativa de libertad, que fué impuesta a mi esposo JUAN RAMON SAURA BIELSA, previa aportación de certificados de conducta, políticos y antecedentes penales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia, Monroyo (Teruel);-

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razon, solicité verbalmente del Sr.Alcalde, del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., y del Sr. Juez de Paz, de Monroyo, los respectivos certificados, que no se me han facilitado por ciertos reparos, que dichas autoridades tienen, en atención a razones que no son del caso e xponer.

En virtud de lo expuesto,

A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T.y de las J.O.N.S.de Monroyo, expidan los correspondientes certificados de conducta, antecedentes penales y políticos de mi esposo, Juan Ramón Saura Bielsa, en el sentido que en justicia proceda, para poderlos aportar, mediante respetuoso escrito dirigido al Juez Militar Instructor, y si este, a bien lo tiene, acuerde unirlos al sumerio de su razon.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años .-

Monroyo para Teruel a 22 de octubre de 1,947.

Encarnación Gil

Exemo.Sr.Gobernador civil de la provincia.





Exemo.Sr.:

MARIA GIL ,mayor, casada, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fue recluido en prisión migradre JUAN AGUT GIL, hallándose en la actualidad a disposición del Excmo Sr. Capitan General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades y encaminadas a la mas eficaz administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención de otras personas, sobre las que recaen indicios racionales de responsabilidad penal.

Logrado el fin principal, e individualizados los sujetos responsables, es de justicia, si a bien lo tiene ordenar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fue impuesta a mi padre JUAN AGUT GIL, previa aportación de certificados de conducta, expedidos por las autoridades locales de Monroyo.

Con este fin y al objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente de las autoridades del pueblo de
mi residencia, los certificados de conducta, correspondientes,
que no me fueron facilitados, debido a ciertos reparos que
las autoridades locales tienen, por razones que no son del
caso exponer.

En mérito de lo expuesto,

A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado e ste escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar a las autoridades locales de Monroyo, me expidan los certificados de conducta, penales y políticos, que en justicia procedan, de mi padre Juan
Agut Gil, para poderlos unir al sumario de su razon.

Gracia que espero alcanzar de la reconocida rectitud de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Exemo.Sr.Gobernador Civil de la provincia.-

Madre Maria Gil Torolla









Excmo.Sr.:

CONCEDCION RIBA JULVE , mayor, casada, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), a V.E.acude y con el debido respeto expone:

Que para la mayor rapidez en el esclarecimiento de hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fué detenido y recluído en prisión, el próximo pasado mes de agosto mi esposo ENRIQUE DURAN ADEM, que en la actualidad se halla bajo las órdenes del Exem². Sr. Capitan General de la Quinta Región Militar.

Aquéllas medidas, adoptadas por las autoridades para una mas eficaz y pronta administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de algunas personas mas, quienes al parecer, son presuntos responsables de los hechos perseguidos, por recaer indicios ra-

cionales de responsabilidad criminal.

Logradoel fin principal, aclarados los hechos y concretadas las personas o sujetos presuntos responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi esposo ENRIQUE DURAN ADRIL previa aportación de certificados de conducta, políticos y antecedentes penales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia, Monroyo, (Teruel).

Con este fin y al objeto de unirlos al sumario de su razón solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Jefe Local de F.E.T.y de las J.O.N.S.y del Sr. Juez de Paz de Monroyo, los respectivos certificados, que no se me han facilitado por ciertos reparos que las autoridades tienen, en atención a razones que no son del caso exponer.

En virtud de lo expuesto,

A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Monroyo, expidan los correspondientes certificados de conducta, antecedentes penales y políticos de mi esposo Enrique Durán Adell, si en justicia procede, para poderlos aportar mediante respetuoso escrito dirigido al Juez Militar Instructor y si este a bien lo tiene acuerde unirlos al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.-

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Concha Riba Julie







Excmo .Sr.:

MANUEL OMELLA MORA, , mayor, casado, sin profesion especial, con vecindad y residencia en Monypoyo (Teruel), ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia fué detenido y recluído en prisión mi hijo RICARDO OMELLA ADELL, que en la actualidad se halla a disposición del Excmº. Sr. Capitan General

de la Quinta Región.

Las medidas adoptadas por las autoridades para la mas eficaz y pronta administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de varias personas mas, algunas de ellas, presuntos responsables en los hechos perseguidos, por recaer indicios racionales de res-

nonsabilidad criminal.

Logrado este fin,aclarados los hechos e individualizadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fue impuesta a mi hijo RICARDO OMELLA ADELL, previa aportación de certificados de conducta, políticos y antecedentes penales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia, Mongroyo (Teruel).

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razon, solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., y del Sr.Juez de Paz de Monroyo, los respectivos certificados, que no se me han facilitado por ciertos reparos, que dichas autoridades tienen, en atención a razones que no son del caso exponer.

En mérito de lo expuesto,

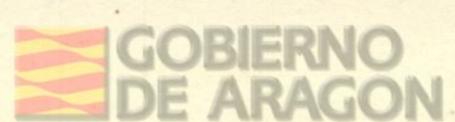
A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., de Monroyy, se me expidan los certificados de conducta, antecedentes penales y politicos de mi hijo Ricardo Omella Adell, en el sentido que en justicia proceda, para poderlos aportar, mediante respetuoso escrito dirigido al Juez Militar Instructor, y si a bien lo tiene acuerde, unirlos al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

La padre manuel Omella

Excmo.Sr.Gobernador Civil de la provincia .-









MARIA ANDREU -- , mayor, soltera sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), ante V.E.

comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rapido e sclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fue detenido y recluido en prision mi padre MANUEL ANDREU GIL, quien en la actualidad se halla a disposición del Excmo. Sr. Capitan General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades para la mas eficaz administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de otras personas, sobre las que recaen indicios racionales de responsa-

bilidad criminal.

Logrado este fin,aclarados los hechos e individualizadas las personas responsables,es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi padre — MANUEL ANDREU GIL, previa aportación de certificados de conducta, antecedentes penales, políticos, y morales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia.

Con dicho fin y al objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., del Sr. Juez de Paz y del Reverendo Sr. Cura parroco de Monroyo, los certificados respectivos, que no me fueron facilitados, por ciertos reparos que dichas autoridades tie-

nen, debido a razones que no son del caso exponer.

En mérito de lo expuesto.

A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., de Monroyo, me expidan los certificados, a que se refiere el cuerpo de este escrito, si en justicia procede, para poderlos unir al sumario de su razon, acompañando al escrito respetuoso que había de dirigir al Juez Militar Instructor de Zaragoza.

Gracia que espera alcanzar de la reconodida rectitud de

V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Raria elmobre elmoure

Exemo.Sr.Gobernador Civil de la provincia.





FELICIDAD ANTOLIN , mayor, casada, sin profesion especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel) ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rapido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia fue detenido y recluido en prisión mi esposo HONORINO SEBASTIAN ADELL, que en la actualidad se halla a disposición del Excmº.Sr.Capitan General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades para la mas eficaz y pronta administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de algunas otras personas, sobre las que recaen indicios racionales de responsabilidad criminal.

Logrado este fin, aclarados los hechos e individualizadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fue impuesta a mi esposo HO-NORINO SEBASTIAN ADELL, previa aportación de certificados de conducta, antecedentes penales y políticos, e incluso morales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia.

Para este fin y con objeto de unirlos almsumario de su razon, solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.y del Sr. Juez de Paz de Monroyo, los respectivos certificados, que no se me han facilitado por ciertos reparos que dichas autoridades tienem, en atención a razones que no son del caso e xponer:

En mérito de lo expuesto,

A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T.y de las J.O.N.S.; de Monroyo, se me expidan los certificados de conducta, antecedentes penales y políticos de mi esposo Honorino Sebastian Adell, si procede en justicia, para poderlos aportar al sumario de su razón, mediante respetuoso escrito dirigido al Juez Militar Instructor de Zaragoza.

Gracia que espero alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Felicidad Ontolin elbora

Excmo.Sr.Gobernador Civil de la provincia.









MANUELA MESTRE, -I, mayor, casada, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia fue recluido en prisión mi esposo SIMON MONFORT SALES, que en la actualidad se halla a disposición del Excmº.Sr.Capitan General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades, para la mas eficaz administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención de otras personas, sobre las que recaen indicios racionales de responsabilidad criminal.

Logrado el fin principal, e individualizados los sujetos responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fue impuesta a mi esposo SIMON MONFOR SALES, previa aportación de certificados de conducta, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia.

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente de las autoridades locales de Monroyo, los correspondientes certificados de conducta, políticos y penales, que no me fueron facilitados, debido a ciertos reparos que dichas autoridades tienen, por razones que no son del caso exponer.

En virtud de lo expuesto,

A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar a las autoridades locales de Monroyo, me expidan los certificados de conducta, antecedentes políticos y penales, que en justicia procedan, de mi esposo Simón Monfort Sales, para poderlos unir al sumario de su razón, mediante escrito respetuoso dirigido al Juez Militar Instructor de Zaragoza.

Gracia que espero alcanzar de la rectitud de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

P. D. Manuela Mestre Centelles

Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia .-





RAFAEL AGUT VIDAL , mayor, sin profesion especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fueron recluidos en prisión mis hijos RAFAEL AGUT y CARMEN VALLES, que en la actualidad se hallan a disposición del Excmo.Sr.Capitán General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades, para la mas eficaz administración de justicia en los hechos perseguidos, dieron por resultado la reclusión en prisión de otras personas sobre las que recaen indicios racionales de responsabilidad criminal.-

Logrado el fin principal, y una vez individualizados los sujetos responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mis padres RAFAEL AGUT y CARMEN VALLES, previa aportación de los certificados de conducta, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia.

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente de las autoridades locales de Mon-royo, los certificados de referencia, que no me fueron facilitados, debido a reparos que las autoridades locales tienen, por razones que no son del caso exponer.

En mérito de lo expuesto,

A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado e ste escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar a las autoridades locales de Monroyo, me expidan los certificados de conducta penales y políticos, que en justicia procedan, de mis hijos-Rafael Agut y Carmen Valles, para poderlos unir al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

P.O. Antonio Dias

Excmo.Sr.Gobernador Civil de la provincia .-





FELICIA MOLINOS SORRIBES, mayor, casada, sin profesion especial, con vecindad y residencia en Monroyo, (Teruel) ante V.E. comparece y con el mayor respeto y subordinación expone:

Que el 21 de agosto proximo pasado, fue detenido y recluido en prisión, mi esposo Romualdo Mestre Agut, para un mas rapido esclarecimiento de hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, encontrándose en la actualidad recluido en prisión bajo las ordenes del Excmº. Sr. Capitan General de la Quinta Region Militar.

La actividad y el celo desplegado por las autoridades para una mas eficaz y pronta administración de justicia, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión, de otras personas, consideradas como presuntos responsables de los hechos perseguidos.

Logrado este fin,aclarados los hechos y concretadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi esposo Romualdo Mestre, previa aportación de certificados de conducta y antecedentes penales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia, Monroyo (Teruel) .-

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razon, solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Sr. Juez y del Jefe Local de F.E.T.y de las J.O.N.S.de Monroyo, los respectivos certificados de conducta, antecedentes políticos y penales, que no se me han podido facilitar por ciertos reparos, en atención a razones que no son del caso exponer.

En virtud de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T.y de las J.O.N.S.de Monroyo, expidan los certificados de conducta, antecedentes penales y políticos, en el sentido que en justicia proceda, para poderlos aportar, mediante respetuoso e scrito dirigido al Juez Militar Instructor y con el fin de que si éste, lo tiene a bien, acuerde unirlos al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud

de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 22 de octubre de 1,947.

Excmo.Sr.Gobernador civil de la provincia.

